



Alcaldía  
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día trece (13) de julio del 2022.

Secretario General Alcaldía.

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los quince (15) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022).

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

El Secretario General

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los dieciocho (18) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 009 del 15 de julio del 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle).

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

REMISIÓN:

Hoy a los dieciocho (18) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 009 del 18 de julio del 2022, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con diecisiete (17) folios cada uno.

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ  
Secretario General

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista de Apoyo



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 009**

**15 JUL 2022**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO — VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 38, 209 y 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1454 de 2011 artículo 14, Decreto 1390 de 1976 artículo 1.

## CONSIDERANDO:

1. El Artículo 38 de la Constitución Política establece que "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad".
2. El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".
3. El Artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 contempla como función del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa a nivel municipal y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Este deber funcional integra los principios fundamentales, fines esenciales y principios de la función administrativa, a nivel territorial.
4. Decreto 1390 de 1976: "Por el cual se reglamenta la Ley 1a. del 10 de enero de 1975." Artículo 1 - Derecho de los municipios a la asociación. Dos o más municipios, aunque pertenezcan a distintas entidades territoriales pueden asociarse entre sí con miras a la prestación de los servicios públicos municipales, en procura del desarrollo integral de la región comprendida en sus términos territoriales, sujetos a las condiciones y a las normas establecidas por la ley.
5. Ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. — artículo 148 de SS: Asociación de municipios. Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas.
6. El Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que:

"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Daisy Mancilla Angulo- Concejala Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 009

(15 JUL 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS".

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal".

7. Ley 1454 de 2011, Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. — artículo 14: ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS. Dos o más municipios de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse administrativa y políticamente para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los alcaldes respectivos, previamente autorizados por los concejos municipales o distritales y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral conjunto.
8. Que el país ha asistido en la última década a un proceso de integración territorial, en el que el auge de las Provincias Administrativas y de Planificación, de las Regiones Administrativas y de Planificación de las Asociaciones de Municipios, evidencia la necesidad que tienen los territorios de aunar esfuerzos financieros, técnicos, logísticos y humanos para alcanzar óptimos niveles de desarrollo.
9. Que aunque en el país hacen presencia diversas formas de asociatividad territorial, se ha observado que existe un nivel de municipios que presentan unas características que les son propias y que les permiten distinguirse del resto de los municipios, las cuales se pueden resumir de la siguiente manera:
  - Factor Poblacional: Ciudades que tienen cien mil o más habitantes
  - La presencia de aeropuertos o puertos marítimos o fluviales: es una nota predominante en Colombia que muestra que los principales aeropuertos del país no están en las capitales. Pero también se trata de municipios que, sin tener más de cien mil habitantes, cuentan con aeródromo, lo cual permite una dinámica de desarrollo que les posibilita establecer factores diferenciales. Algo similar pudiera estar ocurriendo con los puertos marítimos o fluviales, los cuales hacen presencia en ciudades no capitales.
  - Municipios de primera y segunda categoría: Lo cual tiene una estructura fiscal fuerte que les conduce a un desarrollo que se diferencia obviamente del que reportan las capitales, pero que va mucho más allá de las otras categorías referidas por la ley.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera.  
Revisó: Daisy Mancilla Angulo- Concejala Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 009**

**(15 JUL 2022)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS".

10. Que con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas se hace necesario que el Municipio de Yumbo propicie y haga parte de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias con las demás ciudades del país que tengan similares características.
11. Que la constitución de la asociación Colombiana de Ciudades Intermedias se proyecta como un Organismo No Gubernamental, cuya naturaleza jurídica se funda en el establecimiento de una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad prevista en la Constitución Política.
12. Que el objeto que se proyecta para la constitución de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias, consiste, entre otros temas, en prestar apoyo y brindar asesoría a las ciudades intermedias en el fortalecimiento institucional y desarrollo de sus territorios través de la integración entre las ciudades intermedias asociadas, de acompañamiento y representación ante el Gobierno Nacional para la gestión de sus necesidades e intereses; de coordinación y asistencia para la regionalización de políticas públicas, planes y proyectos a través de una adecuada gestión de sus recursos e implementación de medidas administrativas que permitan el desarrollo de las ciudades y mejor calidad de vida para sus habitantes.
13. Que, en virtud de lo anterior,

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Yumbo para que, en su calidad de representante legal, realice las diligencias necesarias para que el municipio de Yumbo haga parte de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias.

PARÁGRAFO: La Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias tendrá por objeto prestar apoyo, acompañamiento, asesoría y representar los intereses y necesidades de las ciudades asociadas ante cualquier entidad del orden nacional e internacional. A través de un esquema de cooperación, integración, coordinación, asistencia, una adecuada gestión de sus recursos e implementación de medidas administrativas, con estrategias jurídicas, de planeación, de gestión, de consultorías y uso de herramientas tecnológicas; procurará el fortalecimiento institucional, la gestión de sus necesidades e intereses, la regionalización de políticas públicas, planes y proyectos, el desarrollo de las ciudades asociadas y una mejor calidad de vida para sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos señalados en el artículo primero, facúltase al Alcalde Municipal de Yumbo para suscribir el documento de constitución, los estatutos de la Asociación

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Daisy Mancilla Angulo- Concejala Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 009**

**(15 JUL 2022)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS".

Colombiana de Ciudades Intermedias y para que apropie las partidas presupuestales necesarias para cubrir los aportes que se definan estatutariamente una vez constituida la asociación.

PARAGRAFO: Autorícese al Alcalde Municipal de Yumbo para que comprometa recursos hasta por el valor de la mínima cuantía correspondiente a la contratación de cada año, para sufragar la cuota de sostenimiento que se fije en el acto de constitución de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias.

ARTÍCULO TERCERO. La autorización conferida se concede por el término de un (1) año contado a partir de la expedición del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 11 de julio de 2022.

  
HORACIO CASTILLO PABON  
Presidente

  
MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ  
Secretaria General

## CERTIFICA

Que el presente Proyecto de Acuerdo fue iniciativa del señor Alcalde del Municipio de Yumbo Jhon Jairo Santamaria Perdomo, y se le dio el siguiente trámite:

Junio 16 de 2022	Se nombró como ponente al Concejal DAISY MANCILLA ANGULO del proyecto de acuerdo 06.
Junio 16 de 2022	Se envió a las Comisiones Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado y Primera o de Presupuesto y de Asuntos

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Daisy Mancilla Angulo- Concejala Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

4

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

**ACUERDO No. 009**

**15 JUL 2022**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACION DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS".

Junio 22 de 2022

Julio 05 de 2022

Julio 10 de 2022

Fiscales, según Resolución No. 100-06-144.

Estudio

Primer Debate

Segundo Debate

  
MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ  
Secretaria General

REMISION

Hoy **13 JUL 2022** estoy remitiendo el presente proyecto de acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y una copia útil de cinco (5) folios cada una, solicitando se devuelva a esta secretaría una vez sancionado y publicado.

  
MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ  
Secretaria General

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales - Secretaria Comisión Tercera  
Revisó: Daisy Mancilla Angulo- Concejala Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

5

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)